



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina

Nº 34.833

Martes 11 de Enero de 2022

NOTA ACLARATORIA COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77 Resolución General 19/2021

En la edición del Boletín Oficial Nº 34.819 del día miércoles 22 de diciembre de 2021, donde se publicó la citada norma, en la página 64, aviso Nº 98876/21, se deslizó el siguiente error en el Artículo 12 del anexo por parte del organismo emisor:

Donde Dice:

"ARTÍCULO 12- Lo dispuesto en el artículo anterior es de aplicación para la determinación de los coeficientes que se apliquen a partir del período fiscal 2009.

Fuente: Resolución General Nº 8/2008, artículo 2º Debe Decir:

"Amortización de Bienes de Uso.

ARTÍCULO 12- A los efectos de determinar el coeficiente de gastos conforme a las disposiciones

del artículo 2º del Convenio Multilateral, la distribución de la amortización de bienes de uso deberá efectuarse en proporción a los ingresos que se atribuyan exclusivamente a cada una de las jurisdicciones donde ellos son utilizados, en el ejercicio comercial que sirve de base para el cálculo del coeficiente respectivo. Esta disposición es de aplicación para la determinación de los coeficientes que se apliquen a partir del período fiscal 2009.

Fuente: Resolución General Nº 8/2008, artículo 1º y 2º.

e. 11/01/2022 Nº 813/22 v. 11/01/2022

Fecha de publicación 11/01/2022